COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN NÚMERO 030 DE 2024

CONTRATO VAD 1225 DE 2024

Señora
JULIÁN MATEO RUIZ URREA
C.C. 1152454636
Representante Legal
DEMEC TECNOLOGÍA S.A.S.
NIT. 901.485.662-5
Dirección: Calle 35D #96A-17
Celular: 3016593449
Email: comercialdemectec@gmail.com
Medellín - Antioquia

Asunto: Aceptación de oferta en el proceso de mínima cuantía No. **030 de 2024.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos comunicarle, que, una vez realizada la evaluación y verificación de requisitos habilitantes, y vencido el término para la recepción de observaciones al informe de evaluación, sin que se recibieran observaciones, manifestamos que la oferta por usted presentada, cumple con las exigencias económicas, jurídicas y técnicas establecidas en la invitación No. 030 de 2024, razón por la cual su oferta ha sido aceptada para ejecutar el contrato que a continuación se relaciona:

OBJETO A CONTRATAR. Adquisición de máquina de termoprensado vertical de 20 toneladas, para el proyecto de investigación titulado: “Desarrollo de un recubrimiento polimérico termoplástico sobre fibra natural de fique para el diseño de materiales compuestos amigables con el medio ambiente” perteneciente al banco de proyectos de la Dirección de Tecnología e Innovación de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

VALOR. DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS **($17.157.180)** IVA INCLUIDO.

FORMA DE PAGO. Se realizará un único pago de acuerdo con la entrega de la máquina de termoprensado, dicho pago será efectivamente entregado en la cuenta reportada por el contratista en su propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Factura o documento equivalente por parte del contratista, la cual debe ser enviada al correo electrónico facturacionelectronica@pascualbravo.edu.co
b) Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
c) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (suscrita por el revisor fiscal en los casos que aplique).

d) Inscripción en la plataforma SICAU como proveedor de la Institución de acuerdo con la guía que se adopte
e) Evidencias del ingreso de la factura y los documentos de pago en el secop2 al igual que los informes que le aplique.

Para el presente objeto se realizarían las siguientes **deducciones y retenciones:**

- Retención en la fuente 2.5% por compras
- Retención IVA del 15%
- ICA del 2 por mil
- Tasa pro deportes del 1.3%

Y demás retenciones que por ley apliquen al momento del pago.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente proceso se encuentra amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. **4470** del 05 de abril de 2024 expedido por la Dirección Financiera.

PLAZO DEL CONTRATO. El plazo de ejecución de este contrato será de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del inicio en SECOP II. Sin embargo, la entrega de la máquina será CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO a partir del inicio en SECOP II sin superar la vigencia 2024.

CONDICIONES TÉCNICAS.

ÍTEMS	CONDICIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO CON IVA
1	Adquisición de máquina de termoprensado vertical de 20 toneladas, con accionamiento manual con dados, para uso en pruebas de materiales compuestos. **Especificaciones:** • Fuerza máxima de presión 20 toneladas con manómetro para la determinación de la fuerza • Dimensiones: 1.6m alto, 0.7m ancho, 1m profundidad. • Dimensión área de trabajo: 40 cm ancho, 40 cm profundidad, 12 cm recorrido de la prensa. Con 5 niveles para la mesa inferior. • Indicador manómetro para medir la presión ejercida. • Carcasas protectoras para el uso académico con personal en aprendizaje. • Dos placas planas 40 cm x 40 cm x 0.3 cm acero al carbono para colocar sobre las placas calientes. • Placa plana de 40 cm x 40 cm x 0.6 cm de acero al carbono con dos perforaciones de 15 cm x 30 cm en el centro. • Placa plana de 40 cm x 40 cm x 0.3 cm de acero al carbono con dos perforaciones de 15 cm x 30 cm en el centro.	1	$14.417.798	$17.157.180

	• Sistema de homogeneización de temperatura fabricado en aluminio de 4 mm de espesor. • Aislamiento térmico para dados con fibra de alúmina de densidad 8 con soportes rigidizadores exteriores que proteja el sistema hidráulico. • Ductos de refrigeración en las placas de calentamiento para el proceso de enfriamiento. • Bomba periférica de ½ HP para sistema de refrigeración. • Sistema de alineamiento de placas. • Dos resistencias eléctricas de 850W. • Disipador térmico tipo radiador para sistema de refrigeración. • Chasis en color rojo y carcasa con pintura electrostática, color a elección. • Dados para la manufactura de materiales compuestos activados térmicamente de 40 cm x 40 cm, temperatura máxima de trabajo 350°C con controlador digital independiente para cada placa. • Sistema de refrigeración para dados de prensa con capacidad de refrigeración de 10°C/min • Diseño y puesta en marcha de máquina.			
			SUBTOTAL	$14.417.798
			VALOR TOTAL IVA	$2.739.382
			VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	$17.157.180

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- **OBLIGACIONES GENERALES**

1. Los precios ofertados por el proponente deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, distribución, transporte, prestaciones sociales, derechos laborales, y es obligación exclusiva de los oferentes cerciorarse y calcular todas las variables, por lo tanto, la Institución Universitaria Pascual Bravo no será responsable de reclamaciones que tengan que ver con los elementos descritos.
2. La máquina de termoprensado vertical suministrada deben ser nueva, de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio de necesidades; en caso de inconformidad en el producto respecto a las características contratadas y/o solicitadas, los elementos deberán cambiarse en un plazo de 5 días siguientes, a partir de la fecha de reclamación, realizada por el supervisor del contrato.
3. El proponente que resulte seleccionado debe tener en cuenta que, deberá realizar el diseño y hacer entrega de este, para su respectiva aprobación así mismo deberá entregar la maquina instalada en las instalaciones de la Institución Universitaria Pascual Bravo.
4. El proponente que resulte seleccionado debe tener en cuenta que, deberá responder por la buena calidad de la maquinaria suministrada.
5. La máquina de termoprensado vertical deberá ser entregada dentro de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO, a partir del inicio en SECOP II.

6. La máquina de termoprensado vertical deberán entregada en la Institución Universitaria Pascual Bravo: Calle 73 No. 73A – 226 entre el horario de 8:00 a.m. y 5:00 p.m., previa notificación telefónica con la Dirección de Tecnología e Innovación.
7. La maquinaria deberá contar con una garantía de 12 meses desde la fecha de entrega y facturación de la misma.
8. La máquina de termoprensado vertical deberán incluir todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

- **OBLIGACIONES FRENTE AL SG-SST**

Documentos que debe entregar el contratista para el inicio del contrato.

A quien se le adjudique el contrato, deberá enviar para revisión por parte de SST, lo siguiente:

1. Seguridad social vigente del personal que vaya a estar en las instalaciones para visita y entrega de los insumos.
2. Compromiso de Mantener las medidas de bioseguridad de acuerdo con los nuevos lineamientos del gobierno municipal, departamental y nacional.
3. Asegurar el cumplimiento de las políticas de Institución Universitaria Pascual Bravo, incluida la política de alcohol y drogas dentro de las instalaciones.

Una vez adjudicado el contrato el contratista deberá acogerse al SG-SST del contratante.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN:

a) Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.

b) Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.

c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.

d) Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.

e) Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.

f) Realizar revisión de los elementos entregados, y solicitar los debidos cambios de forma inmediata, o desde el momento en que se tiene conocimiento de los imperfectos, defectos o daño.

g) Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

h) El supervisor del contrato debe registrar en la oficina de Gestión de recursos físicos Almacén los artículos categorizados como activos con el fin de contar con un control sobre el inventario de la Institución.

GARANTÍA LEGAL. De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1., y 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extra contractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

El contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituirá, a favor de la Institución Universitaria Pascual Bravo, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, las siguientes garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015:

- **Del Cumplimiento del Contrato:** Cubrirá al Pascual Bravo de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

- **De la Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes suministrados:** tiene por objeto cubrir los perjuicios derivados de la prestación deficiente del servicio contratado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de los siguientes eventos: mala calidad o la insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de servicios y mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

MULTAS. En el evento que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, la Institución Universitaria Pascual Bravo, aplicará lo dispuesto en el numeral 6.7 de la Invitación Pública.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. La celebración de este contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similares entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. En el presente contrato se encuentran incluidas las cláusulas excepcionales consagradas en la Ley 80 de 1993. La entidad declarará la caducidad del contrato en caso de presentarse incumplimiento a las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato que se derive del presente proceso de selección se entiende perfeccionado con la comunicación de aceptación de oferta y su ejecución sólo podrá iniciar una vez expida el respectivo registro presupuestal y se apruebe la garantía única si a ello hubiere lugar.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. Para efectos de la coordinación y verificación del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual, se designa como Supervisor a la **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**, o quien haga sus veces, la cual velará por el cumplimiento del contrato.

INDEMNIDAD. Será obligaciones del contratista mantener libre a la Institución, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones a terceros, y que se deriven de sus actuaciones, o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DOCUMENTOS. Forman parte integrante de esta comunicación los siguientes documentos:

- Estudios previos.
- La Invitación Pública No. 030 de 2024.
- La evaluación y verificación de los requisitos habilitantes.
- La oferta presentada por el CONTRATISTA
- Las especificaciones modificaciones e interpretaciones efectuadas por EL CONTRATANTE relativas al presente contrato.
- Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del Contrato.
- Certificado de disponibilidad y registro presupuestal.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el día cuatro (04) del mes de junio de 2024.

Atentamente,

Original firmado

LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA
Vicerrectora Administrativa

Proyectó: Valentina Saavedra Serrato – Contratista	Revisó: Natalia Martínez Botero Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Juan Pablo Martínez Rengifo Secretario General
Firma:	Firma:	Firma: